



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
CESFAM ERCILLA

APRUEBA CONTRATO A HONORARIO./

DECRETO EXENTO N°: 24.- /

ERCILLA, 02 de Enero de 2015.-

VISTOS :

1. Resolución N° 330 de 1999 de Contraloría General de la República.
2. Resolución N° 15.700 de 2012 de Contraloría General de la República.
3. Decreto Exento N° 2450 del 26/12/2014, que aprueba presupuesto municipal, área Salud para el año 2015.
4. Certificado de Concejo N° 138 (29/09/2014) que aprueba Dotación año 2015.
5. Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes asistenciales, Chile Crece contigo periodo 2015.
7. Programa de Apoyo al Mejoramiento de la Atención Primaria de Salud Municipal.
8. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Posteriores Modificaciones.

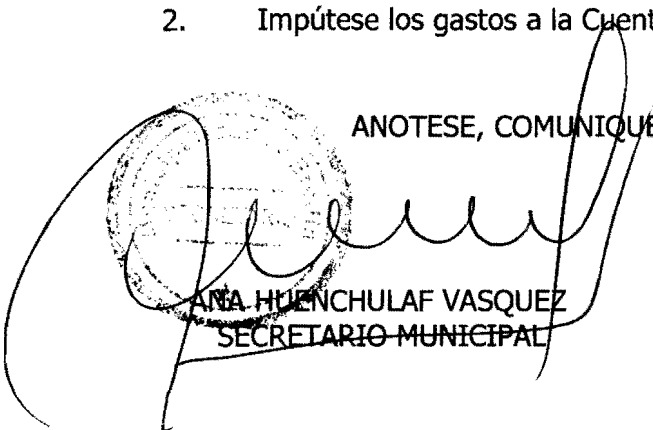
CONSIDERANDO :

1. Que el Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes asistenciales, Chile Crece contigo periodo 2015, Contempla la contratación de Recursos Humanos para poder cumplir las metas impuestas por el Ministerio de Salud, específicamente Terapeuta Ocupacional.

DECRETO :

1. Apruébese, Contrato a Honorario firmado entre el CESFAM de Ercilla y la Sra. **NATALIA GONZALEZ MANQUELAFQUEN**, RUN N° 15.566.376-6 quien se desempeñara como Terapeuta Ocupacional en Sala de estimulación temprana 44 horas, para el CESFAM Ercilla y Postas Rurales desde el 02/01/2015 al 31/12/2015, según contrato adjunto.
2. Impútese los gastos a la Cuenta Presupuestaria Municipal N° 2152103001.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.


ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE VILUGRÓN MARTINEZ
ALCALDE

Decreto Interno Salud N° 43 /.-
Fecha: 02-01-2015

JVM/AHV/XDR/EHZ/ehz.

Distribución:

- Carpeta Personal.
- Interesado.
- Ley 20.285.